DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO

Curití, enero de 2026.

Ingeniero,
NICOLAS PEINADO VANEGAS.
Secretario de Planeación e Infraestructura.
Municipio de Curití, Santander.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato de Prestación de Servicio de apoyo a la gestión No. **CD-063-2026** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA LIMPIEZA Y CUIDADO RUTINARIO DE LAS VÍAS Y CAMINOS VEREDALES EXISTENTES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, PODA Y LIMPIEZA DE LAS OBRAS DE ARTE DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER",** suscrito entre el **MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER** y **JORGE DIAZ JIMENEZ,** portador de la cédula de ciudadanía no 13.636.366 expedida en Curití, Santander, En ejercicio de tal designación de supervisor del mencionado CONTRATO, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. **4.** Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.**8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. **9** Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. **12.** Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **13.** Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **14.** y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

NOTIFICACIÓN.

Se notifica personalmente la designación como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO CD-063-2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA LIMPIEZA Y CUIDADO RUTINARIO DE LAS VÍAS Y CAMINOS VEREDALES EXISTENTES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, PODA Y LIMPIEZA DE LAS OBRAS DE ARTE DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER",** el cual se suscribió con **JORGE DIAZ JIMENEZ,** portador de la cédula de ciudadanía no 13.636.366 expedida en Curití, Santander, a **NICOLAS PEINADO VANEGAS**, funcionario adscrito a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Curití, Santander.

Fecha: enero de 2026

NOTIFICADOR

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

NOTIFICADO

NICOLAS PEINADO VANEGAS
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.